



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 16/2010 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL PUIG EL DÍA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. José M. Tolosa Peiró

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Enrique Navarro Blanco
D. Javier Maiques Ribelles
Dña. Natalia Llorens Gadea

CONCEJALES INASISTENTES:

Dña. Olga Guillém Sellerés

SECRETARÍO ACCTAL:

D. Salvador Tur Torregrossa

En La Sala de Juntas del Ayuntamiento de El Puig (Valencia), a las 14:00 h. del día 9 de agosto de 2010, se reúnen en primera convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

Preside la sesión D. José Miguel Tolosa Peiró, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretario, el Secretario Acctal D. Salvador Tur Torregrossa.

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- MODIFICACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE LOS VIALES INTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LA PEDRERA".

En fecha de 24 de junio de 2.010 se redactaron e incorporaron al expediente de contratación denominado: "Adecuación de los Viales interiores del Polideportivo Municipal La Pedrera de El Puig" el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir dicha contratación.

Dicho expediente fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2.010.

Iniciados los trámites de esta contratación, se encuentran a día de la fecha en plazo de presentación de proposiciones, habiéndose detectado error en la cláusula séptima, relativa a la clasificación del contratista, *exigiéndose la clasificación prevista en la misma*, lo cual viene a limitar la libre concurrencia.

Visto que en la Disposición Adicional 6ª del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre se recoge que a partir de la entrada en vigor (el día 3 de diciembre de 2.008) no sería exigible la clasificación en los contratos de obras inferiores a 350.000 € sin IVA., y teniendo en cuenta que el nuevo Real Decreto-Ley 13/2009 comparte el mismo espíritu que su predecesor, debe entenderse que al no especificarse lo contrario dicha disposición será de aplicación general para todos los contratos de obras. Por otra parte el apartado 1º del art. 54 de la Ley de Contratos del Sector Público viene a



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www.elpuig.org

determinar el umbral de 350.000 € IVA excluido, para no proceder a la exigencia de clasificación de contratista.

Por otra parte, en la cláusula décima, penúltimo párrafo, del precitado Pliego de cláusulas se establece "El número de personas a ocupar y jornadas de la oferta, se indicará en el modelo de proposición y cumplimentando la hoja de cálculo que se facilita con el Pliego (Anexo II), formando parte de la oferta"; dicho Anexo no consta en el expediente, ni tampoco se ha procedido a su publicación.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Anular el Pliego de Cláusulas Administrativas relativas a la obra Adecuación de los Viales interiores del Polideportivo Municipal La Pedrera de El Puig, aprobadas en la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 1 de julio de 2.010, retrotrayendo el expediente en el trámite donde se produjo el error.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas relativas a la obra Adecuación de los Viales interiores del Polideportivo Municipal La Pedrera de El Puig, de fecha 9 de agosto de 2010, en la forma que se hallan redactadas y que se presentan a esta Junta para su aprobación, y que se proceda a la continuación del expediente en la forma prevista en el Informe de Secretaría de fecha 28 de junio de 2.010.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro de los cinco que la constituyen, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN CON CABINA SIMPLE, VOLQUETE Y GRÚA PARA LA CONCEJALÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Este punto queda sobre la mesa.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÁQUINA BARREDORA.

Vista la aprobación del expediente de contratación y pliego de Cláusulas Administrativas para el suministro de una máquina barredora en sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de julio de 2010 por la Junta de Gobierno Local.

Visto que en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares se establece que la forma de adjudicación del contrato de suministro será por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que en la Cláusula undécima del precitado pliego, establece que en los procedimientos negociados la adjudicación provisional concretará y fijará los términos definitivos del contrato.



AJUNTAMENT DE EL PUIG (VALÈNCIA)

Plaça de l'Ajuntament, 1 CP:46540 El Puig, Teléfono 961470003, Fax 961472725 www elpuig.org

Visto que la apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas y habiendo transcurrido el mismo

Visto que el órgano de contratación se ha constituido una vez trascurrido el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas y habiéndose presentado una única oferta de las tres empresas invitadas, con RGE de este Ayuntamiento num. 4.432 de fecha 30 de julio de 2.010. de VEMASA SL., con domicilio social en Carrer Romeu num. 3-bajo 3 de Sagunt.

Seguidamente por el órgano de contratación, constituido en esta Junta de Gobierno Local, procede a la apertura del sobre **A**: el cual contiene la documentación requerida en la Cláusula Séptima del Pliego, no observándose defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada. Procediendo seguidamente a la apertura del sobre **B**, siendo su oferta económica por importe de 32.802,30 euros y 5.904,41 euros correspondientes al IVA.

Por el órgano de contratación se propone adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de una máquina Barredora a la empresa VEMASA SL., con domicilio social en Carrer Romeu num. 3-bajo 3 de Sagunt, por importe de 32.802,30 euros y 5.904,41 euros correspondientes al IVA. Elevando esta propuesta a la aprobación de la Junta de Gobierno Local

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, cuatro de los cinco que la constituyen, acuerda aprobar la propuesta siguiente:

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de suministro de una máquina Barredora a la empresa VEMASA SL., con domicilio social en Carrer Romeu num. 3-bajo 3 de Sagunt, por importe de 32.802,30 euros y 5.904,41 euros correspondientes al IVA.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a VEMASA S.L, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil de Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

TERCERO.- Que se publique la adjudicación provisional del contrato de suministro de una máquina barredora en el Perfil del Contratante.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto, levantando la sesión a las catorce horas veinte minutos, de todo lo cual yo, la SecretariO Acctal, certifico.



Vº. Bº.

EL ALCALDE,

Jose Miguel Tolosa Peiró.